

ACTA Nº 180

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

17 de Septiembre de 2024

A S I S T E N T E S

ALAVA:

D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA (Decano)
D^a CRISTINA URIARTE PÉREZ DE ARRILUCEA

BIZKAIA:

D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA (Presidenta)
D. BORJA VIGO CUBILLEDO
D^a YAYONE ALTUNA CHARTERINA
D^a NURIA CERVÁN MUÑOZ
D. FCO. JAVIER SANTOS ÁLVARO
D. GONZALO VIDORRETA LASA (Secretario)

GIPUZKOA:

D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA (Decano)
D^a MARIA ARAGÓN CASTIELLA
D^a AINARA MIRANDA SERRANO
D^a CRISTINA GARCÍA AGUADO

En la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa siendo las 16:30 horas del día 17 de septiembre de 2024, bajo la presidencia, de la Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia **D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA**, da comienzo la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 179 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 2 de julio de 2024.**
 - 2º. Información de la Sra. Presidenta.**
 - 3º. Guía – Dietario 2025.**
 - 4º. Informe de la Comisión de Deontología.**
 - 5º. Ruegos y preguntas.**
-

PREVIO.- Asiste el Letrado Coordinador **D. JOSEBA E. ECHEBARRIA GÁRATE.**

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta número 179 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 2 de julio de 2024.

Por unanimidad de los presentes se acuerda la íntegra aprobación del Acta anteriormente referida, cuyo texto fue previamente remitido a los asistentes a este Pleno.

SEGUNDO.- Información de la Sra. Presidenta.

D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA da cuenta de los siguientes extremos:

A.- El proceso de selección de la persona que deberá cubrir la vacante que dejará ----- a partir del próximo año se está llevando a efecto por una agencia de contratación a quien los gestores de los tres Colegios encomendaron tal labor. El viernes de la pasada semana la citada agencia ha enviado los datos de dos personas que, entre las distintas que se han presentado, reúnen, a criterio de la agencia, un perfil más ajustado a las condiciones planteadas por este Consejo, pero siguen recibiendo ofertas de otras personas interesadas en ocupar el puesto.

Recuerda el Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa **D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ - SARACHAGA** que ya en su día se decidió que la contratación, se verificare meses antes de que cesare en su trabajo -----, a fin de que la nueva persona empleada pueda ser instruida, por la que va cesar en su función, en las tareas a realizar.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda que los tres Decanos mantengan una entrevista personal con las personas elegidas por la agencia de contratación delegándose en la Presidenta de este Consejo la contratación a realizar, que deberá verificarse cuanto antes, sin perjuicio de confirmar la misma en el próximo Pleno a celebrar el día 5 de noviembre del corriente año.

Dado el contenido del asunto a tratar a continuación, se ausenta de la reunión el Letrado Coordinador, **D. JOSEBA E. ECHEBARRIA GÁRATE**.

B.- El contrato suscrito en su día con el Letrado Coordinador expira en el mes de marzo del año 2025, por lo que habría que decidir si se convoca, con suficiente antelación, un nuevo concurso para cubrir la plaza, o si se prorroga durante un periodo de tiempo determinado el contrato actualmente vigente.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda tratar el referido tema en el próximo Pleno.

Se reincorpora al Pleno el Letrado Coordinador.

C.- El miércoles de la semana pasada se ha mantenido una reunión por parte de los tres Decanos con la actual Consejera de Justicia, el Viceconsejero, el Director de Justicia y el nuevo Asesor de Asistencia Penitenciaria, a fin de tener una primera toma de contacto, pero se aprovechó ocasión para tratar diversos temas que preocupan en la actualidad a la Abogacía.

En el transcurso la mentada reunión se acordó mantener otra con el actual Director de Justicia del Gobierno Vasco.

TERCERO.- Guía – Dietario 2025.

Informa la Presidenta que el presupuesto de que se dispone en la actualidad supone un costo de 26.187.-€ más IVA, puesto que la entrega se realizaría en los Colegios y en los partidos Judiciales, siendo los colegiados quienes se encargarían de recogerlos, evitando con ello el costo que supone la entrega en cada despacho profesional.

El pasado año el costo total ascendió a 46.816,99 €, por lo que supone un ahorro importante el evitar la entrega personalizada.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar, dada la reducción de costo que ello conlleva, la entrega de las Guías en las sedes de los Colegios y los Partidos Judiciales y el presupuesto anteriormente expresado.

CUARTO.- Informe de la Comisión de Deontología.

Explica el Letrado Coordinador el contenido de las resoluciones aprobadas por la Comisión de Deontología y, previa abstención, tanto en la deliberación como en la votación, de los vocales pertenecientes a los Colegios que dictaron las resoluciones recurridas, se adoptan, por unanimidad de los restantes vocales, las siguientes resoluciones:

- **Expediente 25/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por -----
-----frente al Letrado ----- contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que decidió el archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 26/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por la Letrada -----
----- en representación del Letrado -----
----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decretó imponer al Letrado recurrente la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por un plazo de un mes y la sanción consistente en la exclusión del Turno de Oficio y Asistencia al Detenido por un plazo de nueve meses. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente 27/2024 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por -----
----- contra la Letrada -----
----- contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que decidió el sobreseimiento y archivo del expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.

- **Expediente nº 28/2024 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada formulado por -----
----- que afecta al
Letrado ----- contra el acuerdo de la Junta
de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por el que
decretó el archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 29/2024 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por -----
----- frente a la Letrada -----
contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía
Alavesa por la que se decidió el archivo del expediente. Con la ponencia:
inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 30/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por el Letrado -
----- frente al acuerdo de la Junta de Gobierno del
Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decretó imponer al
citado Letrado la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un
plazo de dos meses. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 31/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por -----
-----frente al Letrado -----
contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía
de Bizkaia por el que se decidió imponer al citado Letrado la sanción
apercibimiento por escrito. Con la ponencia: inadmitir el recurso.

Seguidamente, el Letrado Coordinador da cuenta de las resoluciones judiciales recaídas con posterioridad al anterior Pleno, a saber:

- Sentencia nº 288/2024, de 26 de julio de 2024, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por la que, desestimándose el recurso de apelación interpuesto por este Consejo contra la Sentencia nº 1/2024, de 8 de enero de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Vitoria - Gasteiz, se confirma la referida sentencia, que declaraba no conforme a derecho la resolución de este Consejo de 9 de noviembre de 2021, que confirmaba la dictada por el Ilustre Colegio de

la Abogacía Alavesa de 17 de junio de 2021 el expediente incoado contra la colegiada -----, imponiendo la expresada sentencia de la Sala las costas del recurso a este Consejo.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda interponer recurso de casación contra la referida sentencia.

- Sentencia nº 198/2024, de 19 de agosto de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Bilbao, a virtud de la cual, estimándose el recurso interpuesto por ----- contra resolución de este Consejo de 6 de julio de 2022 por la que se confirmaba la del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia de 27 de abril de 2022, declarando no ajustada a derecho la resolución, que se anula, sin imponer las costas causadas, al entender que el Colegio de Abogados había actuado conforme a la jurisprudencia existente al respecto.

Al igual que el caso anterior, por unanimidad de los asistentes se acuerda interponer recurso de apelación contra antedicha resolución.

- Sentencia 176/2024, de 9 de septiembre de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Bilbao, por la que, estimándose parcialmente el recurso interpuesto por ----- contra el acuerdo de este Consejo de 6 de julio de 2023 que confirmaba la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia de 8 de marzo de 2023, se declara no ajustada a derecho la resolución recurrida en cuanto a la imposición al recurrente de la sanción consistente en la exclusión del mismo del servicio del Turno de Oficio y Asistencia al Detenido por un plazo de tres meses, la cual se deja sin efecto, manteniendo la otra sanción impuesta de apercibimiento por escrito por falta leve, que se confirma, y todo ello sin imposición de las costas causadas.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda no interponer recurso contra la citada sentencia.

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

No se plantean.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 18:10 horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº
LA PRESIDENTA